

Declaración sobre la Identidad Cooperativa de la ACI

Definición

Una cooperativa es una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común a través de una empresa de propiedad conjunta y de control democrático.

Valores

Las cooperativas se fundan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad personal, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. En la tradición de sus fundadores, abrazan los valores éticos de honestidad, transparencia y responsabilidad. Como guardianes de las generaciones futuras, se rigen por los valores de responsabilidad social y ambiental.

Principios cooperativos

Siete principios cooperativos guían la puesta en práctica de estos valores.

1^{er} principio: Adhesión voluntaria y abierta

Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas sin ningún tipo de discriminación a todas las personas que quieran utilizar sus servicios y estén dispuestas a aceptar las responsabilidades de la afiliación.

2º principio: Control democrático por parte de los miembros

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por las personas asociadas, quienes tienen derecho de voz y voto en los asuntos de la cooperativa. Las personas elegidas como representantes son responsables ante las asociadas. En las cooperativas primarias, todas las personas asociadas tienen los mismos derechos de voto (una persona, un voto). Las cooperativas de otros niveles también se organizan según la manera democrática determinado por las personas asociadas.

3º principio: Participación económica de los miembros

Las personas asociadas participan en su cooperativa como productoras, consumidoras, trabajadoras, integrantes de la comunidad o propietarias de empresas independientes. Contribuyen equitativamente a su capital, parte del cual permanece en propiedad común bajo el control democrático de la cooperativa. Las personas asociadas reciben una compensación limitada, si la hubiera, sobre el capital suscrito como una condición de la membresía.

Los excedentes de la cooperativa se destinan a alguno o a todos los siguientes fines: desarrollar la cooperativa; constituir reservas para cubrir necesidades futuras de la cooperativa; beneficiar a las personas asociadas de manera proporcional a sus negocios con la cooperativa; y promover otros fines apoyados por quienes la integran.

4º principio: Autonomía e independencia

Las cooperativas son organizaciones independientes controladas por sus miembros. Cuando llegan a acuerdos con el gobierno u otras organizaciones, o se recibe capital de fuentes externas, lo hacen en condiciones que no debiliten el control democrático de las personas asociadas ni socaven la autonomía de la cooperativa.

5º principio: Educación, formación y promoción pública

Las cooperativas brindan educación y formación a sus integrantes, representantes electos, cargos directivos y personas empleadas, para fortalecer su compromiso con la cooperativa y para que puedan contribuir plenamente a su desarrollo y a su vida democrática. Informan al público –especialmente a la juventud y a los líderes de opinión– sobre la naturaleza y los beneficios de la cooperación.

6º principio: Cooperación entre cooperativas

Las cooperativas prestan servicio a sus asociadas y fortalecen el movimiento cooperativo cuando utilizan los servicios de otras cooperativas y trabajan juntas a través de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales para alcanzar sus objetivos comunes y avanzar en sus aspiraciones para el movimiento.

7º principio: Compromiso con la comunidad

A través de prácticas empresariales responsables y de las políticas apoyadas por sus miembros, las cooperativas trabajan por el bienestar de la comunidad en la que se encuentran y por un futuro pacífico, justo y ambientalmente sostenible para todos.